

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de noviembre de 2023. En la fecha, dejo constancia que el día de ayer me contacté telefónica con el accionante para verificar la solicitud de retiro de la acción de tutela remitida al Despacho el pasado 9 de noviembre, teniendo en cuenta que el correo electrónico del cual provino la solicitud no correspondía al accionante y el señor CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MUÑOZ, me informó que era cierto y el correo provino del consultorio jurídico donde le realizaron la acción de tutela y él está de acuerdo en retirarla porque deben corregir la información suministrada.

A Despacho de la señora Jueza.



BEATRIZ TABORDA

Oficial Mayor

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, NOVIEMBRE QUINCE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Estando la acción de tutela promovida por el señor **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MUÑOZ** en examen para determinar sobre su admisión o inadmisión, se recibió escrito remitido a través del correo

institucional del Juzgado, en el que se solicita el retiro de la misma por haberse percatado que la solicitud presentaba inconsistencias en los hechos y pretensiones, por lo que se había decidió retirarla para hacer la respectiva corrección y presentarla nuevamente para su trámite.

Por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 92 del C. General del Proceso, se admite el retiro de la solicitud de tutela instaurada por el señor CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MUÑOZ frente a la accionada CORPORACIÓN BALBOA y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, previa las anotaciones en los sistemas de la gestión judicial.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Radicado: 0500140030052023-0074000
Auto: Acepta el Retiro de la Acción de Tutela. Pág. 1 de 2